1. Generalidades	
Fecha de Elaboración del Estudio	septiembre de 2026
Solicitante:	I.E. La Merced
Naturaleza	Prestación de Servicios

2. Definición de la necesidad

Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.	La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social. El artículo 67de la Constitución Política, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber. La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social. Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación", señala que los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. El Artículo 3° de la Ley 715 de 2001 respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos señala que se usaran para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. El Decreto 4791 de 2008 establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas que, conforme con el numeral 9 del Artículo 11 de esa norma, sólo pueden utilizarse en el siguiente concepto: Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado e] pago de viáticos. El Artículo 26 del Manual de Contratación expedido mediante el acuerdo No 007 del 7 de mayo de 2024 por el consejo directivo de la institución establece procedimientos del régimen especial contratación inferior a 20 SMMLV, para la adquisición de bienes, servicios y obras. Los docentes Líder del proyecto de la Institución, presento la invitación al Consejo Directivo donde expone el interés a participar en los juegos interzonales que se realizara en Girardot para el año 2026, en la cual asistirán en esta oportunidad, en el proyecto se solicita el pago del hospedaje y transporte en los diferentes lugares donde se realizara los juegos, del hotel al lugar donde se desarrollara la competencia, esta es una competencia deportiva para estudiantes, que promueve la apropiación de habilidades de física, resistencia y motricidad. El área de Educación Física de nuestra Institución Educativa se ha destacado en competencia nacionales, tanto para la Institución como para el Consejo Directivo es una oportunidad importante para destacar la ardua labor que desarrollan día a día nuestros estudiantes, adicional esta competencia exige que se cumplan con unos retos específicos que deben ser desarrollados por los estudiantes, los integrantes han entrenado durante el año para lograr llegar a las finales en el cual se evidencia el gran trabajo y compromiso demostrado por los estudiantes y los docentes. Con base en lo anterior el Consejo Directivo aprobó la participación en el torneo en mención debido a que cuentan con la capacidad de obtener los objetivos deseados. Es así, como comprometidos con el desarrollo integral de los estudiantes de nuestra Institución apoyará la participación de los estudiantes en las diferentes disciplinas deportivas para el año 2026.
Factores de Selección:	De conformidad con el Artículo 26 del Manual de Contratación expedido mediante acuerdo No 007 del 7 de mayo de 2024 por el consejo directivo de la institución, el procedimiento del régimen especial contratación inferior a 20 SMMLV señala como "Factor de selección: es el menor precio que cumpla con las cantidades y condiciones técnicas definidas por la institución. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes

	jurídicos establecidos en este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando las reglas de subsanabilidad vigentes."
3. Proceso de contratación/selección solicitad	
Modalidad de Selección de Contratista	Régimen especial
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación.	El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El inciso 4º del Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 prevé que "*el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica*". El numeral 6 del Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 establece que es función del Consejo Directivo "*Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)*". El inciso 2° del Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que "*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa*". El Artículo 26 del Manual de Contratación ajustado mediante acuerdo No 007 del día 7 de mayo de 2024 por el Consejo Directivo de la Institución, establece el procedimiento del régimen especial contratación inferior a 20 SMMLV"
4. Descripción contractual	
Objeto del Contrato	**"**Prestación de servicios de hospedaje, transporte e hidratación para los estudiantes de la institución educativa la merced que participaran en las diferentes disciplinas como (baloncesto 3 x3, ciclismo y natación), a precio unitario."

UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90111802	Servicio de viaje, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, Alojamientos y Centros de Encuentros	Cuartos de Hotel	Habitación Doble
20102301	Maquinaria y accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras	Vehículos de servicio de minerí subterránea	Transporte de personal
50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua

Especificaciones del objeto a contratar

Ítem	Descripción	Um	Cant	Noches
1	**Gastos de viaje de los educandos Hospedaje** para 3 personas (2 estudiante, 1 Docentes) durante 3 días, 2 noches. En acomodación múltiple con cama individual que cuente con Baño, Servicio de TV y WIFI. Para la disciplina de ciclismo mes de septiembre.	Girardot	3	2
2	**Gastos de viaje de los educandos Hospedaje** para 6 personas (4 estudiantes, 2 Docentes) durante 3 días, 2 noches en acomodación múltiple (una para hombres y una para mujeres) con camarote que cuente con Baño, Servicio de TV y WIFI. Para la disciplina de baloncesto 3 x 3, mes de octubre.	Girardot	6	2
3	**Gastos de viaje de los educandos transporte,** para 2 personas (1 estudiante, 1 Docente), ida y regreso (Mosquera - Girardot), para la disciplina de natación, mes de septiembre	Girardot	2	
	Gastos de viaje de los educandos transporte, para 6 estudiantes dos docentes: -Hora de recogida 6:20 am en la sede Policarpa del colegio La Merced	Facatativá	8	

	-Destino Facatativá colegio Manuela Ayala de Gaitán sede mancilla -Hora de regreso 12 del medio día para llegar de nuevo a la sede Policarpa.				
4	**Hidratación** para los deportistas en las diferentes ramas deportivas.	Para todas las disciplinas	70		

NOTA: De igual forma es necesario tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, por lo que el oferente en su oferta económica no deberá exceder los precios máximos establecidos en el estudio de mercado realizado por la Institución (o será causal de rechazo). Se elegirá la propuesta cuya sumatoria de todos los ítems sea inferior y cumpla con las condiciones establecidas.

Obligaciones del Contratista

1. El proponente debe incluir fotos de las Instalaciones del hotel.
2. El hospedaje debe quedar cerca al sitio donde se realizan la competencia será el coliseo Marta Catalina
3. La acomodación de las habitaciones debe ser doble en cama individual, con su baño privado, televisión, ventilación, WIFI.
4. El proponente debe incluir la documentación correspondiente al vehículo (Licencia de tránsito, SOAT vigente, tarjeta de operación y revisión técnico-mecánica al día.)
5. El proponente debe incluir la **Pólizas de seguros:** Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
6. **Personal autorizado:** Licencia de conducción adecuada del conductor y seguridad social al día tanto para el conductor como para el acompañante o monitor.

Obligaciones generales

1. El contratista debe presentar informe con todo lo suministrado, con los correspondientes soportes, listados de recibido y/o soporte fotográfico de cada ítem.
2. El informe debe describir bien, cada una de las actividades realizadas, para dar cumplimiento con las especificaciones y objeto del contrato
3. Mantener los precios acordados en las propuestas económicas presentadas.
4. Mantener las especificaciones y calidades que se exigen dentro del estudio de mercado.
5. Las demás necesarios para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
6. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
8. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRAISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad.
10. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
11. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión.
12. Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor.
13. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable clara, oportuna y veraz.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la institución, por causa o con ocasión del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. Informar oportunamente a la Institución sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

22. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad, si fuere el caso
23. El proponente debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidas con forme a su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir.
24. Realizar la asistencia y el acompañamiento permanentemente en todo el proceso.
25. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad.
26. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato.
27. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Análisis Comercial

A. Análisis de lo comercial

De acuerdo a las consultas efectuadas por la Institución Educativa la Merced a través del SECOP, de las contrataciones realizadas en años anteriores y de cotizaciones realizadas, se encuentra que hay varias entidades y/o personas que proveen este tipo de servicios, adicional realizamos cotizaciones el cual se relacionan a continuación

Año	Entidad	Objeto	Valor
IERMG-11-2025	Institución Educativa Escuela Normal Superior	Servicio de hospedaje de 1 noche para 24 estudiantes del programa de formación complementaria en pasantía nacional a la normal de Ibagué.	$ 1.080.000
OSU 123-2025	Universidad de Caldas.	Proveer servicio de alojamiento y alimentación para invitados nacionales e internacionales en el marco de las diversas actividades de la universidad, para el cumplimiento de los objetivos misionales del programa posgrados de filosofía, en el año 2025.	$ 6.000.000
R.E. 014-2025	Institución Educativa la Merced	Prestación de servicios de hospedaje e hidratación para los estudiantes de la institución educativa la merced que participaran en la final de interzonales departamentales y conjunto final departamental de las “temporadas Intercolegiados de Cundinamarca 2025, a precio unitario.”	$ 4.608.000

B. Análisis de la Oferta

- Misael Vivas Calderón
- Dotaciones y distribuciones

Ítem	Descripción	Um	Cant	Noches	Misael Vivas Calderón			Dotaciones y distribuciones			Valor máximo a pagar por la institución
					valor unitario	19%	Valor unitario más IVA si aplica	valor unitario	19%	Valor unitario más IVA si aplica	
1	**Gastos de viaje de los educandos hospedaje** para 3 personas (2 estudiante, 1 docentes) durante 3 días, 2 noches. En acomodación múltiple con cama individual que cuente con baño, servicio de tv y wifi. Para la disciplina de ciclismo mes de septiembre.	Girardot	3	2	$120.000	$0	$720.000	$123.000	$0	$738.000	$720.000

	2	**Gastos de viaje de los educandos hospedaje** para 6 personas (4 estudiantes, 2 docentes) durante 3 días, 2 noches en acomodación múltiple (una para hombres y una para mujeres) con camarote que cuente con baño, servicio de tv y wifi. Para la disciplina de baloncesto 3 x 3, mes de octubre.	Girardot	6	2	$120.000	$0	$1.440.000	$123.000	$0	$1.476.000	$1.440.000
	3	**Gastos de viaje de los educandos transporte,** para 2 personas (1 estudiante, 1 docente), ida y regreso (Mosquera - Girardot), para la disciplina de natación, mes de septiembre	Girardot	2		$220.000	$0	$440.000	$240.000	$0	$480.000	$440.000
		Gastos de viaje de los educandos transporte, para 6 estudiantes dos docentes: -hora de recogida 6:20 am en la sede policarpa del colegio la merced -destino Facatativá colegio manuela Ayala de Gaitán sede mancilla -hora de regreso 12 del medio día para llegar de nuevo a la sede policarpa.	Facatativá	8		$25.000	$0	$200.000	$27.000	$0	$216.000	$200.000
	4	**Hidratación** para los deportistas en las diferentes ramas deportivas.	Todas las sedes	70		$6.000	$0	$420.000	$6.100	$0	$427.000	$420.000
	Total					**$491.000**	**-**	**$3.220.000**	**$519.100**	**-**	**$3.337.000**	**$3.220.000**

NOTA: Valor máximo a pagar por parte de la Institución educativa la merced: Para determinar los valores unitarios máximos a cancelar, la institución educativa tomo como referente el menor valor por ítem unitario cotizado.

El valor máximo a pagar por la Institución será de **Tres millones doscientos veinte mil pesos MCTE ($ 3.220.000)**, presupuesto oficial que resulta de los valores unitarios de las cotizaciones recibidas

Valor Estimado del contrato:	El valor estimado para la presente contratación es la suma de **Tres millones doscientos veinte mil pesos MCTE ($ 3.220.000),** El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos asociados al contrato
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la institución o a quien este designe.
Plazo de ejecución del contrato	El tiempo para ejecución de este contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago y Requisitos.	El valor que genere la ejecución del contrato que aquí se pretende suscribir, será cancelado por la Institución en un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato una vez se realice la entrega total de los servicios prestados, previa presentación de: la factura comercial y/o documento equivalente discriminando los servicios prestados con los precios presentados dentro de la propuesta económica, entrada al almacén (si hay lugar), soporte fotográfico de los servicios prestados, pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, certificación donde conste el cumplimiento del servicio por parte del supervisor del contrato.
Lugar de desarrollo del contrato	Institución Educativa La Merced del Municipio de Mosquera Cundinamarca – Girardot.

5. Descripción financiera

Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)

Rubro	Nombre	Valor total
2.1.2.02.02.009.01	**Actividades Culturales: SGP-Educación-Calidad por gratuidad.**	$3.220.000

Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)

Numero	Fecha
CDP-2026-0037	22 de septiembre de 2026

6. Garantías

El Soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan que puedan afectar el equilibrio económico.

Amparo	Porcentaje según valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento	15%	Ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15%	Ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Ejecución del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Ejecución del contrato y dos (2) años más.

7. Experiencia

Idoneidad Y Experiencia:

Certificar que ha ejecutado dos (2) contratos de apoyo logístico que incluya hospedaje y alimentación de grupos de personas con entidades privadas o públicas, cuya sumatoria sea el 100% del valor oficial del contrato.

8. Bases para la evaluación

Requisitos mínimos para participar o para ser seleccionado

El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del procesos de selección:

A) Requisitos jurídicos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio no superior a treinta (30) días calendario de expedición. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto del presente proceso de selección y la vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Cuando haya limitaciones en las facultades del representante legal, este deberá presentar la autorización respectiva.
3. Fotocopia del RUT.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que presenta la propuesta o del representante legal de la empresa proponente.
5. el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad
6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por parte de la Procuraduría General de la Nación. Se deberá certificar a la empresa junto con el representante legal.

7. Boletín vigente de responsabilidad Fiscal expedido por parte de la Contraloría General de la República. Se deberá certificar a la empresa junto con el representante legal.
8. Ausencia de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas.
9. Registro de deudores alimentos morosos (REDAM)
10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 CNP.
11. Certificación Bancaria
12. Los demás documentos que se requieran en la invitación la cual forma parte integral del presente estudio
.

B) Requisitos técnicos

El oferente deberá acreditar los requisitos del anexo técnico (ANEXO 3) para ello debe tener en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas y las notas donde se especifica las condiciones que deberá acreditar. Así mismo el oferente deberá acreditar la experiencia que se señale en la invitación pública.

C) Requisitos económicos

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

9. El Soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan que puedan afectar el equilibrio económico

ítem	Pregunta	SI	NO
1	¿El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del PEI?		X
2	¿La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad educativa?	X	
3	¿El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta un funciona habitual o diaria de la entidad?	X	
4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, ¿depende de un plural número de personas?		X
5	¿Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logística para ubicar el bien en la entidad?		X
6	¿En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato estatal? (¿es decir, no hay garantía directa del fabricante?)		X
7	¿Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso de daño?		X
8	¿El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		X
9	¿El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de la Institución?		X
10	¿En caso de incumplimiento del contratista se requiere para retomar la obra, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?	X	
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, ¿siniestros o se han impuesto multas?		X
13	¿Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecución del contrato?		X
14	¿El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		X
15	¿El producto, o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida de la entidad?		X
16	¿El contrato es de tracto sucesivo?		X
17	¿Los bienes a adquirir requieren de necesaria importación y proceso de nacionalización?		X

18	¿Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cual depende un evento de la Administración?		X
19	¿Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		X
20	¿Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		X
21	¿Se trata de un futuro contrato de consultoría?		X
22	¿Se trata de un futuro contrato de obra pública?		X
23	¿La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o autorizaciones especiales previas?		X
24	¿Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?		X
25	¿Tiene pactado como forma de pago anticipo o pago anticipado?		X

Riesgo 2

Requisitos habilitantes		Garantías			
		Amparos	Si	No	Cuantía min.
Experiencia	Mínima de 2 Años	Cumplimiento	X		15%
Cap. Organizacional.	R.A: N/A	Calidad	X		15%
	R.P: N/A	Salarios y P.S.	X		5%
Cap. Financiera.	LIQ: N/A	Anticipo		X	
	END: N/A	Estabilidad		X	
	RCI: N/A	R.C.E	X		200 SMMLV

Tablas de riesgo no asegurables

Riesgo Identificación	Impacto	Estimación probabilidad	Control existente	Nivel de riesgo	Distribución	Asignación
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	BAJA	BAJO	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	N/A	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista. Accidentes DE trabajo.	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	BAJO	BAJO	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Municipio	Contratista y municipio

10. Firmas autorizadas

ORIGINAL FIRMADO
Heriberto Álvarez Bustos
Rector Institución Educativa La Merced

Proyecto: Otoniel Osorio – Pagador
Revisión jurídica: Lorena Bustos Molano– Contratista Secretaria de Educación